



EXPEDIENTE: JUN/014/2013
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
AUTORIDAD CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO,
RESPONSABLE: CON SEDE EN JOSÉ MARÍA MORELOS

AUTO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a uno de agosto de dos mil trece.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente JUN/014/2013 formado con motivo del Juicio de Nulidad promovido por el Partido de la Revolución Democrática, el Magistrado Instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y III de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,

ACUERDA

PRIMERO.- Toda vez que en los autos del expediente en que se actúa quedan pendientes por desahogar las pruebas aportadas y ofrecidas por las partes, con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral se admiten las siguientes:

a) Parte actora, Partido de la Revolución Democrática

I. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el nombramiento original de Freddy Gualberto May Vargas, como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, con sede en José María Morelos, de doce mayo de dos mil trece; II. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia certificada del Acta de la sesión de instalación del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, con sede en José María Morelos, del treinta de marzo de dos mil trece; III.



DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia certificada del Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, con sede en José María Morelos, del doce de mayo de dos mil trece; IV. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia certificada del Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, con sede en José María Morelos, Quintana Roo, del trece de mayo de dos mil trece; V. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia certificada del Acta de la sesión ordinaria del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, con sede en José María Morelos, del veintinueve de mayo de dos mil trece; VI. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia certificada del Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, con sede en José María Morelos, del cuatro de junio de dos mil trece; VII. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia certificada del Acta de la sesión ordinaria del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, con sede en José María Morelos, del veintidós de junio de dos mil trece; VIII. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia certificada del Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, con sede en José María Morelos, Quintana Roo, del veinticinco de junio de dos mil trece; IX. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia certificada del Acta de la sesión extraordinaria con carácter de urgente del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, con sede en José María Morelos, del cuatro de julio de dos mil trece; X. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia simple del proyecto de Acta de la sesión permanente del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, con sede en José María Morelos, del siete de julio de dos mil trece; XI. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia certificada del Acta de la reunión de trabajo del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, con sede en José María Morelos, de doce de mayo de dos mil trece; XII. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia certificada del Acuerdo IEQROO/CM-/A-02-13 del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, con sede

en José María Morelos, de cinco de junio de dos mil trece; XIII. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia certificada de la lista de ubicación de casillas del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo; XIV. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia certificada de la lista de funcionarios de mesas directivas de casilla del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo; XV. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia certificada del Acuerdo IEQROO/CM-/A-04-13 del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, con sede en José María Morelos, del veinticinco de junio de dos mil trece; XVI. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia certificada del Acuerdo IEQROO/CM-/A-03-13 del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, con sede en José María Morelos, del veintidós de junio de dos mil trece; XVII. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia certificada del Acuerdo IEQROO/CM-/A-05-13 del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, con sede en José María Morelos, del cuatro de julio de dos mil trece; XVIII. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia certificada del Acta de la reunión de trabajo del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, con sede en José María Morelos, del nueve de julio de dos mil trece; XIX. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia simple del proyecto de Acta de la sesión permanente de la jornada electoral, del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, con sede en José María Morelos; XX. DOCUMENTAL PÚBLICA, en copia certificada del Acta circunstanciada de entrega-recepción de los paquetes electorales de la jornada electoral, del siete de julio de dos mil trece; XXI. DOCUMENTALES PÚBLICAS, consistentes en copia certificada de los recibos de entrega de documentación y materiales electorales al Presidente de la Mesa Directiva correspondientes a las casillas 262 B, 262 C1, 262 C2, 263 B, 263 C1, 263 C2, 263 E1, 264 B, 264 C1, 264 C2, 265 B, 265 C1, 265 C2, 266 B, 267 B, 268 B, 268 C1, 268 C2, 269 B, 269 C2, 270 B, 270 C1, 271 B, 271 C1, 272 B, 273 B, 273 C, 273 EXT 1, 274 B, 274 EXT 1, 275 B, 275 C1, 275 EXT 1, 276 B, 276 EXT 1, 277 B, 278 B, 279 B, 280 B, 281 B, 282 B y 283 B; XXII.



DOCUMENTALES PÚBLICAS, consistentes en copia certificada de los recibos de entrega del paquete electoral al Consejo Distrital o Municipal, correspondientes a las casillas 262 B, 262 C1, 262 C2, 263 E1, 263 B, 263 C1, 263 C2, 264 C1, 264 B, 264 C2, 265 B, 265 C1, 265 C2, 266 B, 267 B, 268 B, 268 C1, 268 C2, 269 B, 269 C1, 270 B, 270 C1, 271 B, 271 C1, 272 B, 273 B, 273 C1, 273 EXT 1, 274 B, 274 EXT 1, 275 B, 275 C1, 275 EXT 1, 276 B, 276 EXT 1, 277 B, 278 B, 279 B, 280 B, 281 B, 282 B y 283 B; XXIII. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia certificada del Acta de resultados preliminares de la votación para la elección de miembros del Ayuntamiento, en el municipio de José María Morelos, del siete de julio del año en curso; XXIV. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia certificada de las fichas técnicas de verificación del lugar de instalación de las casillas electorales, de fechas veintiuno, veintidós y veintitrés de mayo del año en curso; XXV. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el original de la Fe de Hechos que consta en el Acta cinco mil cuatrocientos veinte, Volumen decimo séptimo, tomo E, levantada por el Notario auxiliar de la Notaría Pública treinta y uno, de fecha doce de julio del dos mil trece; XXVI. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en doce copias al carbón de las Actas de Escrutinio y Computo levantadas por el Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, de fecha catorce de julio del año en curso, correspondientes a las casillas 262 C1, 262 C2, 263 B, 265 B, 268 C2, 270 B, 271 B, 272 B, 273 C1, 274 B, 275 E1 y 264 C1; XXVII. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia del oficio CM-434-2013, signado por el Consejero Presidente del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, de fecha doce de julio del dos mil trece; XXVIII. DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en copia simple de la impresión de las pantallas de publicación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) correspondientes a las casillas 262 B, 262 C2, 263 B, 263 C1, 263 C2, 264 B, 264 C1, 264 C2, 265 B, 265 C2, 266 B, 267 B, 268 B, 268 C1, 268 C2, 269 B, 269 C1, 270 B, 270 C1, 271 C1, 272 B, 273 B, 273 C1, 273 EXT 1, 274 EXT 1, 275 B, 275 EXT 1, 276 EXT 1 C1, 277 B, 280 B, 281 B, 282 B y 283 B, de fechas siete y nueve de julio del

dos mil trece; XXIX. DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en el original del escrito 13/2013 signado por el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, con sede en José María Morelos, del quince de mayo del dos mil trece; XXX. DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en copia del escrito 23/2013 con sello de recibido original, signado por el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, con sede en José María Morelos, del diecinueve de julio del dos mil trece; XXXI. DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en copia del escrito 25/2013, signado por el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, con sede en José María Morelos, del tres de junio del dos mil trece; XXXII. DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en copia certificada del directorio de Notarios Públicos del estado de Quintana Roo; XXXIII. DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en el original del escrito 30/2013, signado por el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, con sede José María Morelos, del quince de julio del dos mil trece; XXXIV. DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en el escrito 31/2013, signado por el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo con sede en José María Morelos, del quince de julio del dos mil trece; XXXV. DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en copia simple con sello original de la denuncia penal interpuesta por Freddy Gualberto May Vargas, ante el Agente del Ministerio Público del fuero común de José María Morelos, el dieciséis de julio del año en curso; XXXVI. DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en el escrito 29/2013, suscrito por el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo con sede en José María Morelos, del trece de julio del año en curso; XXXVII. DOCUMENTAL TÉCNICA, consistente en un

disco compacto que refiere contiene la publicación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que comprende las casillas 263 C2, 264 B, 264 C1, 264 C2, 265 B, 265 C2, 266 B, 268 C2, 269 B, 269 C1, 270 B, del nueve de julio del dos mil trece; XXXVIII. DOCUMENTAL TÉCNICA, consistente en un disco compacto que refiere contiene la grabación de las pantallas de la publicación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, de fechas siete y nueve de julio del año en curso, con la cual pretende acreditar que los resultados subidos al PREP son distintos a los que obran en los Actas de la jordana electoral; XXXIX. DOCUMENTAL TÉCNICA, consistente en un disco compacto que refiere contiene cinco fotografías, en las cuales, a decir, del actor se induce a los ciudadanos a votar a favor del Partido Revolucionario Institucional, con la cual pretende acreditar que estas fueron difundidas en la página de facebook y la aplicación para teléfono celular denominada what's app, el día de la jornada electoral; XL. DOCUMENTAL TÉCNICA, consistente en cinco fotografías que refiere contiene la imagen del Gobernador del Estado y el candidato a Síndico Municipal por el Partido Revolucionario Institucional, en José María Morelos, con la cual pretende acreditar que diversos funcionarios públicos y candidatos realizaron proselitismo el día de la jornada electoral a favor del Partido Revolucionario Institucional; mismas que a juicio del promovente fueron publicadas el día de la jornada electoral en la página de facebook y la aplicación para teléfono celular denominada what's app; XLI. DOCUMENTAL TÉCNICA, consistente en un disco compacto que refiere contiene el audio de las sesiones del Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo, con sede en José María Morelos, con la cual pretende acreditar que durante las sesiones propuso cambiar la ubicación de las casillas que a su punto de vista presentaba irregularidades respecto de su ubicación; XLII. DOCUMENTAL TÉCNICA, consistente en un disco compacto que refiere contiene tres grabaciones en video de las sesiones ordinarias del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo con sede en José María Morelos, con la cual pretende acreditar que durante las sesiones del consejo manifestó que los

capacitadores electorales no se encontraban debidamente preparados para realizar sus funciones; XLIII. DOCUMENTAL TÉCNICA, consiste en un disco compacto que refiere contiene la sesión permanente del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo con sede en José María Morelos, de la jornada electoral del siete de julio del dos mil trece, con la cual pretende acreditar que el día de la sesión manifestó que el gobierno del Estado tuvo injerencia durante el desarrollo de la Jornada Electoral; XLIV. DOCUMENTAL TÉCNICA, consistente en dos discos compactos, con la cual pretende acreditar que en la localidad de Cafetal del Municipio de José María Morelos, durante el día de la jornada electoral, el Partido Revolucionario Institucional repartió despensas a cambio de recibir el voto de los ciudadanos a su favor; XLV. DOCUMENTAL TÉCNICA, consistente en dos discos compactos, con la que se pretende acreditar a través del testimonio de Lina María Cel Uluac, que elementos de seguridad pública y los simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional Juan Renan Sosa Pech y Hugo Dzid Martín, entre otros, ejercieron violencia y agresiones sobre dicha ciudadana; XLVI. DOCUMENTAL TÉCNICA, consistente en un disco compacto en el que refiere se aprecia a los ciudadanos Juan Carlos Huchim Serralta, candidato suplente a Diputado por el Distrito IV y Carmen Arano, con la que se pretende acreditar que el citado candidato se encuentra realizado proselitismo cerca de una casilla; XLVII. DOCUMENTAL TÉCNICA, consistente en dos discos compactos que refiere contienen testimonios anónimos, con la cual pretende acreditar que durante el desarrollo de la jornada electoral activistas del candidato Juan Parra López realizaron secuestros a diversos ciudadanos; XLVIII. DOCUMENTAL TÉCNICA, consistente en un disco compacto que refiere contiene la grabación de una reunión entre el ciudadano Juan Carlos Huchim Serralta, candidato suplente, con elementos de Seguridad Pública y Transito Municipal de José María Morelos, con la cual pretende acreditar la coacción del voto a favor del Partido Revolucionario Institucional; XLIX. DOCUMENTAL TÉCNICA, consistente en dos discos compactos, con la cual se pretende

acreditar que durante el escrutinio y computo el chofer de Jaddla Soledad Pacheco Hernández, asistente electoral, se encontraba dentro de la casilla y el mismo no estaba acreditado para tal efecto; L. DOCUMENTAL TÉCNICA, consistente en un disco compacto el cual refiere contiene un video en el que se visualiza a la ciudadana Carmen Arano, esposa del candidato suplente Juan Carlos Huchim, con la cual se pretende acreditar que el Partido Revolucionario Institucional cometió fraude electoral en la casilla ubicada en la escuela Vicente Guerrero; LI. DOCUMENTAL TÉCNICA, consistente en dos discos compactos que refiere contiene testimonios anónimos de diversos ciudadanos, con la cual se pretende acreditar la entrega de despensas y láminas a cambio del voto y de entregar su credencial de elector; LII. DOCUMENTAL TÉCNICA, consistente en copia simple de ocho fotografías, con la cual pretende acreditar la vinculación existente entre la campaña del candidato a presidente municipal del Partido Revolucionario Institucional con las campañas de promoción social del gobierno del estado; LIII. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES; LIV. PRENSUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.

En virtud que las pruebas documentales públicas y privadas no ameritan diligencia alguna para su perfeccionamiento, se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza jurídica.

Por cuanto a las pruebas documentales técnicas, instrumental y presuncional, se les dará el valor probatorio y legal, al momento de dictarse la sentencia relativa al presente asunto.

b) Tercero Interesado, Partido Revolucionario Institucional

I. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en las Actas de Cómputo Preliminar y Municipal levantadas por el Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, con sede en José María Morelos; II. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en las Actas de la Jornada Electoral correspondientes a las casillas: 262 B, 262 C1, 263 B, 263 C1, 263 C2, 263 E1, 264 B, 264 C1, 264 C2, 265 B, 265 C1, 265 C2,



266 B, 267 B, 268 B, 268 C1, 268 C2, 269 B, 269 C1, 270 B, 270 C1, 271 B, 271 C1, 272 B, 273 B, 273 C1, 273 EXT 1, 274 B, 274 EXT 1, 275 B, 275 C1, 275 EXT 1, 276 B, 276 EXT 1, 277 B, 278 B, 279 B, 280 B, 281 B, 282 B y 283 B.

En virtud que las pruebas documentales no ameritan diligencia alguna para su perfeccionamiento, se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza jurídica.

SEGUNDO.- Toda vez que estricta observancia al orden de turno de expedientes previsto en los artículos 23 y 24 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo y a lo estipulado en el artículo 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral se turnó el expediente al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, para instruir la presente causa y formular el proyecto de resolución correspondiente, a fin de que sea discutido y aprobado por el Honorable Pleno de este Tribunal; y como se desprende del mismo no queda diligencia alguna por practicar ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 36 de la Ley de la materia, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución.

NOTIFIQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.